

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 069/24

N°: 118

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO (OSEF) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 25/03/24

Girado a la Comisión N°: P / R

Orden del día N°: 34



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

A través de la Comunicación Oficial N° 41 del periodo legislativo 2023 hemos recibido en esta cámara la Cédula de Notificación N° 300/2023 del Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), la cual contiene la Resolución Plenaria Nro. 170/2023 del Informe Contable Nro. 292/2023 Letra TCP:GEA, que se desprende del Informe de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO).

En la mencionada cédula se nos notifica de la auditoría integral de la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF) en la cual se abordaron aspectos legales, financieros, económicos y de gestión. La misma se realizó por auditores del cuerpo del Tribunal de Cuentas y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO, para el cual se generó un acuerdo específico de cooperación.

El programa de la auditoría contempló los siguientes campos temáticos: contexto socio-político, análisis organizacional, análisis poblacional, análisis económico financiero, análisis comparativos con otras obras sociales y propuestas de reforma.

A partir de la auditoría se desprende, entre otras observaciones, la ausencia de una política de medicamentos sobre su dispensa tanto del servicio propio como de terceros y analizar el alcance del vínculo contractual con las farmacias externas a partir del rol de la Federación Argentina de Cámaras de Farmacia (F.A.C.A.F).

En la auditoría de prestaciones del OSEF en el apartado de F.A.C.A.F. se establece que la obra social ha celebrado con esta organización diferentes convenios, comenzando con la facilitación de sistemas de prescripción y dispensa electrónica, siendo a la fecha un intermediario en el pago a estas. Para lo cual la plenaria requiere que se le solicite mayor detalle, informes y documentación respaldatoria de las rendiciones, como así aumentar los controles internos en la obra social en este proceso.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

De las recomendaciones se desprende que se debería tomar una decisión en cuanto la continuidad de los servicios propios de óptica y odontología, dado que se observan recursos (humanos y materiales) inmovilizados, siendo óptica una unidad de negocio rentable de ser administrado efectivamente.

Evaluar el recupero de los costos de prestaciones excluidas de la cobertura como prácticas inherentes a la Ley de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y prácticas de alto riesgo y bajo régimen federado.

Por otro lado, tomando conocimiento del nuevo Servicio de Telemedicina y la Resolución de Presidencia: RD-135-2023 donde aprueba el procedimiento y se adjudica la Licitación Pública N° 04/2023, a la firma IT CONSULT S.A. por doce (12) meses por un total de pesos doscientos cuarenta y un millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$241.920.000,00), es que sería importante conocer, como parte de la normativa vigente, la administración de los fondos y el control y la evaluación de la eficacia de los servicios y operaciones de la obra social.

Por todo lo expresado anteriormente, es prioritario que esta cámara pueda interiorizarse del estado de la Obra Social del Estado Fuegoino, por lo que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la siguiente resolución.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a quince (15) días, un informe sobre la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) detallando lo siguiente:

- a) medidas adoptadas a la fecha en el marco de las recomendaciones formuladas por la Resolución Plenaria N° 170/2023 del Informe Contable N° 292/2023 Letra TCP:GEA, del Informe de la Facultad de Ciencias Económicas UNCUIYO y el estado de avance de las tareas desarrolladas en consecuencia; y
- b) a partir de la implementación del Servicio de Telemedicina en la OSEF:
 1. evaluación realizada para identificar y justificar las necesidades a cubrir por este servicio previa a la contratación. Indicando, de poseer, el análisis de las prestaciones al momento de la contratación y las actuales;
 2. remitir copia del contrato con la empresa IT CONSULT S.A.;
 3. informar desde el aspecto regulatorio, garantías de acceso a la historia clínica por parte de los paciente, durante y después de interrumpirse el servicio contratado, en el marco de la Ley provincial 885 Derechos del pacientes en su relación con los profesionales e instituciones de la salud;
 4. interoperabilidad del sistema de historia clínica del Servicio de Telemedicina contratado con otros prestadores de servicios de salud tanto público como privados;

[Firma]
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



5. indicar la tasa de uso. Cantidad de pacientes que se atendieron por el Servicio de Telemedicina desde su implementación, separados por mes, especialidad y rango etario;
6. análisis de la financiación inicial y sostenibilidad económica del proyecto en el tiempo; y
7. análisis de costos y evaluación económica del Servicio de Telemedicina, indicando cantidad y valor de los recursos utilizados.

Artículo 2º. – Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO